



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 056-2024-A-MDP

Villa Punchana, 31 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Oficio N° 069-2024-UPER/GPEP-MDP de fecha 27 de diciembre de 2024, la Unidad de Planeamiento, Estadística y Racionalización de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite el Proyecto de Resolución de Alcaldía para la aprobación del "Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al Año Fiscal 2025 con enfoque de Gestión de Resultados consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) - 2025" de la Municipalidad Distrital de Punchana, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias otorga a la Municipalidad Distrital de Punchana, como Órgano de Gobierno Local, las facultades de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, establece que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 7.1 del artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, el numeral 7.2 del artículo 71° de la referida Ley, dispone que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico Institucional (PEI) desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los Fondos Públicos conducentes al cumplimiento de las Metas y a los objetivos de la Entidad, conforme a su Escala de Prioridades;

Que, el numeral 7.3 del artículo 71° de la misma Ley, señala que los Planes Operativos Institucionales (POI) reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal, y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto Plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir con las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de ejecución a nivel de cada Órgano;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros aspectos señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como de mejorar la equidad en



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

observancias a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad legal vigente, se articula con los instrumentos del SINAPLAN;



Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD se aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional” y modificatorias, cuyo propósito es establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y, los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;



Que, el Plan Operativo Institucional (POI) es un Instrumento de Gestión que contiene la programación de actividades de los distintos órganos de la Municipalidad a ser ejecutados en un periodo anual, orientado a la consecución de las Metas y Objetivos Institucionales; la misma que contribuye al cumplimiento de los objetivos, Lineamiento de Política y Acciones Estratégicas del PEI y permite la ejecución de los Recursos Presupuestarios asignados al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) con criterios de eficiencia y eficacia, calidad de gasto y transparencia;



Que, el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2025 ha sido elaborado con la participación de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punchana, y articulado con los Objetivos y Actividades Estratégicas establecidas del Plan Estratégico Institucional (PEI), y con el Presupuesto Asignado a las Unidades Orgánicas, a través de las Metas Presupuestales;



Que, mediante Oficio N° 069-2024-UPER-GPEP-MPP, el responsable de la Unidad de Planificación, Estadística y Racionalización (UPER) adscrito a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto (GPEP) informa que, se procedió a elaborar la propuesta del Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al año 2025, considerando el Proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023 – 2028 y su contenido metodológico: Lineamiento Política Institucional, Misión Institucional, Objetivos Estratégicos Institucionales, Acciones Estratégicas Institucionales, indicadores y meta, para gestionar su aprobación en merito a lo regulado mediante “Guía para el Planeamiento Institucional” aprobado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD; por lo que, resulta necesario e indispensable aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al año fiscal 2025, consistente con el PIA 2025;



Que, el Plan Operativo Institucional para el año 2025 ha sido elaborado con la participación de los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punchana y articulado con los Objetivos y Actividades Estratégicas establecidas del Plan Estratégico Institucional (PEI) y con el Presupuesto asignado a las unidades orgánicas a través de las Metas Presupuestales;



Que, el numeral 6.2 Elaboración y aprobación del POI de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, establece que la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad; para ello, una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

del POI Multianual tengan consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para finalmente obtener el POI Anual;

Que, por las consideraciones expuestas, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas, y de conformidad con el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL AÑO FISCAL 2025" con enfoque de gestión de resultados correspondiente al año fiscal 2025 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) - 2025 de la Municipalidad Distrital de Punchana, conteniendo entre otros aspectos, las actividades operativas e inversiones priorizadas, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto realizar la difusión a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad y de dictar las medidas necesarias para su modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional a fin de monitorear el avance en el cumplimiento de las Metas y objetivos trazados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR, a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Punchana

Olmex Escalante Chota
Alcalde